



CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA –UCUENCA EP- Y EL SEÑOR JUAN FERNANDO ORDOÑEZ CASTRO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CÓDIGO DEL PROCESO: PE-UCUENCAEP-001-2021

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1 Con fecha 1 de abril de 2021, el Señor Juan Fernando Ordoñez Castro suscribió con la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP, el **CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, por un monto de USD 21.600,00 (VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.2 Mediante Oficio S/N de fecha 2 de junio de 2021, recibido el 3 de junio de 2020, el Señor Juan Fernando Ordoñez Castro, solicita la máxima autoridad de UCUENCA EP, la rectificación de la Cláusula Décima Sexta del contrato, indicando en su parte pertinente lo siguiente: *“Solicito de la manera más cordial la rectificación de la dirección constante en el contrato, debiendo establecerse como dirección de UCUENCA EP Agustín Cueva Vallejo 3-035 y de mi persona Honorato Loyola 1-93 entre Agustín Cueva y Federico Proaño”*.

1.3 Mediante sumilla inserta al oficio de fecha 2 de junio de 2021, el Abogado Pablo Maldonado González, Gerente General Encargado de UCUENCA EP, autoriza la modificación de dicho contrato.

1.4 El Art. 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: *“Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores. - Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados”*.

1.5 En razón de la existencia de un error de hecho de buena fe, en la Cláusula Décima Sexta del Contrato, de 1 de abril de 2021, celebrado entre el Señor Juan Fernando Ordoñez Castro y UCUENCA EP, se suscribe el presente contrato modificatorio para enmendar dicho error.

SEGUNDA: OBJETO. -

Por medio del presente contrato modificatorio se incluye en el contrato las siguientes modificaciones:

“Cláusula Décima Sexta. - DOMICILIO

16.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca

16.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



UCUENCA EP

Daniel Córdova 3-35 entre Agustín Cueva y
Aurelio Aguilar
Telf. 072883365
servicios@ucuencaep.com.ec
Cuenca - Ecuador

Sr. Juan Fernando Ordoñez Castro

Daniel Córdova Toral 3-35
Telf. 0999945352
alforecorrido@gmail.com
Cuenca – Ecuador

Debe sustituirse por el siguiente texto:

Cláusula Décima Sexta. - DOMICILIO

16.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca

16.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UCUENCA EP

Agustín Cueva Vallejo 3-035
Telf. 072885094
servicios@ep.ucuenca.edu.ec
Cuenca - Ecuador

Sr. Juan Fernando Ordoñez Castro

Honorato Loyola 1-93 entre Agustín Cueva y
Federico Proaño
Telf. 0999945352
alforecorrido@gmail.com
Cuenca – Ecuador

TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL.-

Todo lo que no se encontrare modificado por el presente contrato, se entiende ratificado en su contenido íntegro, respecto del instrumento suscrito el 1 de abril de 2021.

Cuenca, a 3 de junio de 2021.



Pablo Maldonado González
GERENTE GENERAL UCUENCA EP
ENCARGADO
ARRENDATARIO



Sr. Juan Fernando Ordoñez Castro
ARRENDADOR
RUC: 0102214707001